

Resolución de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 por la que se publica la nueva distribución de las cuantías establecidas en la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, el Programa de Mejora de Gestión de Residuos Municipales y el PIMA Economía Circular [2023/3132].

1. Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Con fecha 10 de abril de 2023 se publicó en el DOCM la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, el Programa de Mejora de Gestión de Residuos Municipales y el PIMA Economía Circular.

SEGUNDO. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a la instrucción del procedimiento por el servicio competente en materia de implementación de la economía circular de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, según se dispone en el apartado primero y segundo de la disposición Decimosexta de la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

TERCERO. – Conforme al apartado tercero de la disposición Decimosexta de la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, una vez completada y analizada la documentación, el órgano instructor emite un informe de calificación de las solicitudes recibidas, en el cual constan las solicitudes que, cumpliendo los requisitos para su evaluación, deben remitirse a la comisión técnica de valoración y aquellas que, no cumpliendo los mismos, se proponen para desestimación al órgano competente para resolver, indicando la causa de dicha propuesta.

CUARTO. – Se celebra sesión de la comisión técnica de valoración contemplada en el apartado primero de la disposición Decimoséptima de la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, con objeto de valorar las solicitudes elevadas por el órgano instructor. Concluida la valoración, este órgano colegiado emite un informe en el que se concreta el resultado de la valoración.

QUINTO. - Existiendo crédito suficiente para atender las solicitudes de las líneas 1 y 3, con fecha 12 y 13 de diciembre de 2023 se resuelve la concesión de subvenciones para dichas líneas, dando lugar a un excedente del crédito dispuesto inicialmente para ellas. En virtud de lo establecido en la disposición undécima de la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, dicho crédito excedente es utilizado para cubrir el déficit de crédito surgido tras la valoración de las solicitudes para las líneas 2 y 4.

2. Fundamentos de derecho

Visto

- Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Esta Dirección General, en pleno uso de sus competencias

RESUELVE:

Redistribuir las cuantías de las líneas establecidas en la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la



convocatoria de las ayudas contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, el Programa de Mejora de Gestión de Residuos Municipales y el PIMA Economía Circular, en los términos que se exponen a continuación, permaneciendo el resto de las condiciones que figuran en dicha orden inalteradas y sin que suponga aumento del importe total de la subvención.

Línea	Partida Presupuestaria	Fondo	Importe Total	2023	2024	2025	2026
1	23.05.442F.76000	FPA0090014	4.065.965,34 €	2.032.982,69	813.193,07	609.894,84	609.894,74
2	23.05.442F.76000	FPA0090014	4.199.437,56 €		2.099.718,79	1.889.746,90	209.971,87
3	23.05.442F.77000	FPA0090014	243.370,05 €	121.685,03	48.674,02	36.505,50	36.505,50
4	23.05.442F.76000	FPA0090014	3.959.861,25 €		1.979.930,63	1.781.937,58	197.993,04
	23.05.442F.77000	FPA0090014	502.840,60 €		251.420,30	226.278,27	25.142,03

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030

Esther Haro Carrasco

